

Información a diligenciar por el proponente			Información a diligenciar por FEDEPALMA		
N.	Numeral Términos de referencia	Proveedor	Pregunta	Responsable	Respuesta
1	Frente al cronograma	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	<p><b>Solicitud Expresa:</b></p> <p>Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre la cual está dispuesta actualmente para el próximo 26 de febrero del 2024, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.</p>	Catalina Gómez	La solicitud realizada no procede, ya que para la presentación de las propuestas se está otorgando 20 días hábiles, equivalente a 30 días calendario, tiempo que Fedepalma considera pertinente para dar cumplimiento al cronograma propuesto.
2	Frente a la formalización contractual	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	Para la formalización de la relación contractual, ponemos a su consideración formalizar la misma a través de la propuesta y su respectiva carta de aceptación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 855 del Código de Comercio Colombiano: "La aceptación tácita, manifestada por un hecho inequívoco de ejecución del contrato propuesto, producirá los mismos efectos que la expresa, siempre que el proponente tenga conocimiento de tal hecho dentro de los términos indicados en los artículos 850 a 853, según el caso."	Paula Garavito	No, por políticas de la Federación se estable que la póliza de seriedad es un requisito habilitante para la presentación de la propuesta.
3	Frente a la formalización contractual	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	En caso de no ser aceptada la opción de formalización contractual que se adjunta en el archivo adjunto, ponemos a su consideración nuestra minuta para este tipo de servicios:	Paula Garavito	Una vez elegido el proponente, será con quien se revisen los términos y condiciones del contrato y no con todos los proponentes. Razón por la cual no es posible acceder a su solicitud.
4	Frente a la formalización contractual	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	Solicitamos conocer si FEDEPALMA manejará las cláusulas del contrato con el proponente seleccionado, con el fin de firmar un documento contractual que sea definido de mutuo acuerdo por las partes, y que tenga en cuenta las particularidades del servicio y su alcance, así como los asuntos legales y de cumplimiento aplicables a ambas partes.	Paula Garavito	Una vez elegido el proponente, será con quien se revisen los términos y condiciones del contrato y no con todos los proponentes.
5	1.8. Confidencialidad de la información	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	<p>Estimados, por políticas de KPMG amablemente solicitamos que cualquier responsabilidad a la que esté sujeta el proponente este debidamente limitada. Esta solicitud refleja las obligaciones profesionales y reglamentarias para proteger la información del cliente, independientemente de cualquier limitación de responsabilidad, y la responsabilidad de KPMG en virtud del proceso no debe ser mayor que dichas obligaciones profesionales y reglamentarias. Sugerimos la siguiente redacción:</p> <p>"El Proponente que incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a LA CONTRATANTE o título de multa la suma equivalente al 5% del valor estimado de la propuesta. La anterior suma no indemniza los perjuicios que llegue a sufrir LA CONTRATANTE por la indebida utilización de la información, quien podrá ejercer las acciones necesarias tendientes a obtener la indemnización de los daños o perjuicios padecidos, que en todo caso no excederán el valor total estimado de la propuesta, salvo los casos de culpa grave o dolo del Proponente, lo cual deberá estar debidamente comprobado por autoridad competente."</p>	Paula Garavito	Una vez elegido el proponente, será con quien se revisen los términos y condiciones del contrato y no con todos los proponentes. Razón por la cual no es posible acceder a su solicitud.
6	5.6 Cesión del contrato	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	<p>Estimados, agradecemos que esta disposición sea bilateral. Para ello sugerimos la siguiente redacción:</p> <p>"La cesión de posición contractual por parte de cualquiera de las partes requerirá aprobación previa y por escrito de la otra parte y la suscripción del respectivo documento jurídico entre las partes (cedente, cesionario y cedido). En todo caso, las partes expresan que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 855 del Código de Comercio."</p>	Paula Garavito	La cesión del contrato no puede ser bilateral, en la medida en que el contratista seleccionado es el resultado de una invitación pública, bajo unos criterios adelantados por el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros. Solamente en casos extraordinarios sobrevinientes a la elección se evaluarán diferentes alternativas jurídicas.
7	5.7 Confidencialidad de la información del contrato	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	<p>Estimados, KPMG hace parte de una organización global de red de firmas adscritas a KPMG International, y para efectos de auditorías, aprobaciones internas, validaciones y demás, es necesaria la inclusión de las siguientes disposiciones que nos permita compartir información con las firmas miembro de KPMG:</p> <p>"La CONTRATANTE acepta y reconoce que EL CONTRATISTA puede utilizar la información confidencial proporcionada cuando deba:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Procesar información de la CONTRATANTE en los sistemas de comunicaciones electrónicas del CONTRATISTA, herramientas de gestión del conocimiento y aplicaciones e instalaciones de tecnología de la información.</li> <li>•Usar, desarrollar y compartir entre las firmas miembro de KPMG el conocimiento y experiencia de aplicación general adquirido durante el trabajo con fines de prestar otros servicios a la CONTRATANTE.</li> <li>•Usar información confidencial de la CONTRATANTE (incluso por otros miembros de la red de KPMGs y KPMG International), para identificar y mitigar cualquier problema de calidad, conducta o gestión de riesgos de KPMG, incluso para temas de análisis de independencia, la verificación de conflictos, la revisión de práctica profesional o cualquier investigación por parte de KPMG International, incluida la provisión de información relevante por parte de la firma miembro. Dicha investigación o revisión puede llevarse a cabo a través de los asesores legales externos de KPMG International."</li> </ul>	Paula Garavito	Una vez elegido el proponente, será con quien se revisen los términos y condiciones del contrato y no con todos los proponentes.

Información a diligenciar por el proponente			Información a diligenciar por FEDEPALMA		
N.	Numeral Términos de referencia	Proveedor	Pregunta	Responsable	Respuesta
8	5.8. Propiedad intelectual	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	<p>Estimados, en aras de aclarar lo relativo a la propiedad de los eventuales entregables y la posible propiedad intelectual de KPMG que pudiese estar consignada allí, amablemente solicitamos los siguientes ajustes:</p> <p style="text-align: right;">"5.8. Propiedad intelectual (...)"</p> <p>Así mismo, el CONTRATISTA tiene derechos sobre, y puede, en relación con la prestación de los Servicios, usar, proporcionar, modificar, adquirir u obtener de cualquier otra forma derechos sobre:</p> <p>(i) conceptos, métodos, metodologías, registros y papeles de trabajo, procedimientos, procesos, know-how, técnicas, modelos, plantillas, software, componentes, programas, sistemas, análisis, marcas, documentación, dibujos, técnicas de configuración y especificaciones, y (ii) elementos generales de estilo, diseño, obras de arte y gráficos y el contenido de aplicabilidad general incluido en los Entregables de KPMG (como se definen más adelante) o cualquier producto del trabajo del CONTRATISTA no específico a Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora.</p> <p>Para efectos de esta cláusula, los elementos arriba mencionados en los sub incisos (i) y (ii) ya sea que pertenezcan a CONTRATISTA o que hayan sido licenciados o arrendados por el CONTRATISTA, o creados, desarrollados o adquiridos por el CONTRATISTA, y cualquier modificación, optimización, mejora o trabajos derivados de cualquiera de estos elementos enumerados en las sub incisos (i) y (ii), se denominarán en su conjunto, la "Propiedad de KPMG". EL CONTRATISTA mantiene todos los derechos de dominio y uso sobre la Propiedad de KPMG. Los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora no adquirirá derecho o interés alguno en la Propiedad de KPMG, excepto por la licencia que específicamente se le otorga en el siguiente Párrafo. EL CONTRATISTA tiene el derecho de proporcionar discrecionalmente todo tipo de servicios a cualquier otro tercero, pudiendo, para tal efecto, usar la Propiedad de KPMG. EL CONTRATISTA reconoce que la Propiedad de KPMG no incluye la Información Confidencial de los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora o propiedad tangible o intangible de éste, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derechos de dominio sobre dicha propiedad.</p> <p>Excepto por la Propiedad de KPMG y una vez que los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora hayan pagado en su totalidad lo que se adeude al CONTRATISTA de conformidad con lo acordado en el presente Contrato, los elementos y/o la propiedad tangible que se denomine en el Contrato como entregable o producto de los Servicios (los "Entregables"), serán propiedad de los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora. En los casos en los que alguna de los Entregables contenga Propiedad de KPMG, en este acto el CONTRATISTA otorga una licencia perpetua, no exclusiva y exenta del pago de regalías, para que los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora utilice dicha Propiedad de KPMG en relación con el uso que los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora haga de los Entregables. En caso de que los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora pongan a disposición de un tercero un Entregable que contenga el nombre o el logotipo de "KPMG", este debe estar disponible sólo en su totalidad. Los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora reconoce y acepta que el CONTRATISTA tendrá el derecho de conservar una copia de cada uno de los Entregables para sus registros.</p> <p>Los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora reconoce y acepta que cualquier sugerencia, recomendación, información, Entregable o producto del trabajo (la "Consultoría") proporcionado por el CONTRATISTA, en relación con los Servicios, es únicamente para beneficio de los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora, por lo que el CONTRATISTA no autoriza a ninguna otra parte para beneficiarse o usar dicha Consultoría ni realizar reclamo alguno contra el CONTRATISTA relacionado con la misma. Cualquier beneficio que obtenga dicho tercero o la confianza que éste deposite en la Consultoría será bajo su propio riesgo."</p>	Paula Caravito	Una vez elegido el proponente, será con quien se revisen los términos y condiciones del contrato y no con todos los proponentes.
9	Frente al numeral 3.3.2. Certificado de Experiencia	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	<p><b>3.3.2. Certificado de Experiencia</b></p> <p>El Proponente deberá certificar la experiencia específica mediante máximo ocho (8) certificados de servicios de Revisoría Fiscal y Auditoría Interna preferiblemente en Fondos Parafiscales Agropecuarios o Pesqueros o Gremios Agropecuarios o Pesqueros que administren Fondos Parafiscales, expedidos por la entidad Contratante. En concordancia con la experiencia relacionada en el numeral 2.6.</p> <p>Solicitud Expresa:</p> <p>Agradecemos por favor ajustar el requerimiento y dejar "Certificados de servicios de Revisoría Fiscal o Auditoría Interna", dado que, por temas de independencia las firmas que prestan servicios de revisoría fiscal no pueden prestar servicios de auditoría interna, por lo cual, algunas de ellas tienen personerías jurídicas distintas; así mismo, el servicio es de Auditoría Interna, por lo que se considera debe prevalecer esta experiencia más que las demás. Lo anterior, permite pluralidad de oferentes.</p> <p>En caso, que no se realice el cambio, agradecemos por favor aclarar si es válido que se presenten únicamente 8 certificaciones que su totalidad sean de servicios de Auditoría Interna.</p>	Catalina Gómez	Se realiza adenda corrigiendo que la experiencia aplica para Revisoría Fiscal o Auditoría Interna.
10	Frente al numeral 2.2.7. Evaluación de Requisitos Financieros y Organizacionales	KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S	<p>Solicitud Expresa:</p> <p>Agradecemos por favor precisarnos si se tomaran la vigencia 2023 para realizar el análisis de los indicadores requeridos. Lo anterior, teniendo en cuenta que se solicitan los estados financieros provisionales a corte del 31 de diciembre del 2023</p>	Freddy Olaya	La evaluación financiera se realizará de manera integral para las vigencias solicitadas, iniciada 2023.



Información a diligenciar por el proponente				Información a diligenciar por FEDEPALMA	
N.	Numeral Términos de referencia	Proveedor	Pregunta	Responsable	Respuesta
20		CRCWE	¿Se tiene responsabilidad de aprobar o validar la información contable y financiera remitida trimestralmente a la CGN?	Freddy Olaya	No específicamente a la CGN, considerando que el reporte y validación de información, le corresponde a Fedepalma como administrador de los Fondos. Sin embargo, trimestralmente se debe generar un reporte al Comité Directivo de los Fondos dentro del cual se expresa la razonabilidad de los EEFF elaborados por la administración, adicionalmente, como se estableció en los términos se debe emitir un dictamen sobre los EEFF que se remite a las partes interesadas.
21		CRCWE	Los Fondos Parafiscales, tienen una vigencia actual hasta el 4 de noviembre de 2024, sin embargo, dentro del alcance de la auditoría se estipula una duración hasta abril de 2025, en este sentido el periodo de evaluación correspondería a toda la vigencia del año 2024?	Catalina Gómez	Si, en caso de que no se renueven los contratos de administración con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en noviembre de 2024, estos serán asignados a otras entidades para su administración. Por lo tanto se deberá realizar una cesión de contrato por parte de Fedepalma al nuevo administrador, hasta abril del 2025.
22		CRCWE	Actualmente ¿cuántos planes de acción o mejoramiento se encuentran abiertos en los fondos, sobre los cuales se deba hacer seguimiento hasta la vigencia del contrato?	Catalina Gómez	Para el Fondo de Fomento Palmero, se tienen abiertos 9 acciones de mejora y para el Fondo de Estabilización de Precios se tienen abiertos 3 acciones de mejora, las cuales se deben ejecutar durante la vigencia 2024.
23		CRCWE	¿Se cuenta con manuales, procedimientos y matriz de riesgos documentada para la administración de los fondos?	Catalina Gómez	Si, la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros, cuenta con proceso, procedimientos y matriz de riesgo. En el Anexo 4 de la publicación de los Términos se encuentra la Matriz de riesgos y controles administración de las contribuciones para los palmeros.
24		CRCWE	¿Se tendrá acceso (usuario) a la contabilidad para consulta de información histórica, teniendo en cuenta que el alcance de revisión incluye las vigencias 2020 a 2023?	Freddy Olaya	Si, se otorgará un usuario con acceso con perfil de auditor a los módulos del ERP y el sistema de información de los Fondos para consulta.
25		CRCWE	¿Existen aprobaciones o actividades diarias que requieran de la aprobación o visto del auditor interno?	Catalina Gómez	No, la Auditoría Interna no realiza aprobaciones diarias ni vistos buenos de las actividades diarias de la operación de los Fondos Parafiscales Palmeros.
26		CRCWE	¿Se requieren de firma de estados financieros diferentes a los anuales?, de ser así ¿cuáles serían y con que alcance?	Freddy Olaya	De manera expresa está establecido la firma y emisión del Dictamen a los EEFF de los Fondos, sin embargo, el Comité Directivo o cualquier órgano de control podrá solicitar de manera específica la certificación o concepto sobre los EEFF o alguno de sus componentes de manera puntual.
27		CRCWE	¿Respecto a los reportes a entes de control (pag26), Cuántos y cuáles informes del alcance del auditor se tienen que validar mensual, trimestral y anualmente?	Freddy Olaya	Dentro del plan de trabajo del equipo auditor, se espera que se evalúe el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del administrador de los Fondos. Dentro de los cuales se encuentra el reporte de información a órganos de control con diferentes periodicidades como se manifestó.
28		CRCWE	Teniendo en cuenta que las normas referentes a la función de auditoría interna no incluyen dictaminar los estados financieros, para el caso de los Fondos Parafiscales Palmeros, ¿es posible emitir la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de cada corte bajo la estructura de auditoría externa?	Catalina Gómez	Conforme al numeral 7 del anexo de la resolución 532 de 2023, los informes finales de ejecución presupuestal, los estados de situación financiera y el superávit de vigencias anteriores, deberán estar acompañados del concepto del Auditor Interno.
29		CRCWE	En consideración a que la auditoría interna aplica para los Fondos Parafiscales Palmeros, la solicitud de evaluación del Sistema de Control Interno de Fedepalma como administradora, tendría el alcance relacionado solo a los procesos de los fondos, sin que incluya los temas referentes a la dirección de Fedepalma y su manejo administrativo?, esto en consideración a que es un tema que debe ser cubierto por el Revisor Fiscal de Fedepalma	Catalina Gómez	Si, la solicitud de evaluación recae sobre los procesos de los Fondos Parafiscales Palmeros y no tiene alcance a Fedepalma como entidad privada.
30		CRCWE	Respecto a lo indicado en el numeral 7.2.1, que expresa "Con base en la evaluación del sistema de control interno de cada declarante y el resultado de la ejecución de los programas de auditoría, determinar la pertinencia de ampliar el alcance de la auditoría a través de mayores muestras o las pruebas de auditoría", ¿cuál es el alcance requerido?, puesto que resulta impracticable hacer las evaluaciones del sistema de control interno de cada declarante.	Catalina Gómez	La decisión de ampliar el alcance de la auditoría para evaluar el control interno de cada declarante, lo entenderá del proponente seleccionado, ya que a partir de la evaluación de control interno, podrá determinar el nivel del riesgo de cada declarante.

Información a diligenciar por el proponente				Información a diligenciar por FEDEPALMA	
N.	Numeral Términos de referencia	Proveedor	Pregunta	Responsable	Respuesta
31		CRCWE	Según lo indicado en el numeral 2.2.1, que expresa "Las visitas se deben realizar planeando las mismas de manera que se tenga una cobertura de todas las zonas palmeras del país." ¿Cuál es el valor o porcentaje de la cobertura y según el promedio cuantas serían?	Catalina Gómez	De acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, las auditorías a los contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeros no deben superar 6 meses sin revisión y validación por parte de la Auditoría Interna. Adicionalmente, en la socialización realizada el 29 de enero y en los términos se encuentra la participación de declaraciones por zona.
32		CRCWE	Respecto a los riesgos de Auditoría Interna y Recaudos y Pagos de los Fondos Parafiscales Palmeros (pag24), ¿cómo se mitiga el riesgo y que controles se tienen para evaluar que las "plantas extractoras o ordenadores de maquila que teniendo la obligación de declarar no lo hagan y por ende tampoco efectúen los pagos de las contribuciones parafiscales palmeras", así como, el "Contrabando y comercialización ilegal de los productos de la palma de aceite" desde el alcance del auditor interno?	Catalina Gómez	En el Anexo 4 de la publicación de los Términos se encuentra la Matriz de riesgos y controles administrativos de las contribuciones parafiscales palmeras, en la cual se relacionan los controles para mitigar los riesgos asociados a la gestión de los Fondos Parafiscales Palmeros.
33		CRCWE	Para el caso del equipo auditor ubicado en las principales zonas palmeras, ¿Cuáles se consideran las locaciones?	Catalina Gómez	Se considera que el equipo técnico auditor podrá estar ubicado en las siguientes ciudades por zona, sin embargo, el proponente está en libertad de seleccionar la ciudad de ubicación: Zona Norte: Barranquilla o Santa Marta. Zona Central: Bucaramanga o Bucaramermeja. Zona Oriental: Villavicencio o Yopal. Zona Suroccidental: Cali.
34		CRCWE	¿Se puede incluir dentro de la experiencia del gerente y senior líder, las compañías extractoras de palma y no solo en fondos parafiscales?	Catalina Gómez	Para obtener puntuación en el equipo de trabajo, la experiencia debe ser en Fondos Parafiscales Agropecuarios o Pesqueros.
35		CRCWE	¿Se puede incluir dentro de la experiencia del gerente y senior líder, las compañías extractoras de palma y no solo en fondos parafiscales?	Catalina Gómez	Repetitiva
35		CRCWE	Adicionalmente, atendiendo los procesos de verificación en temas de LAFT, agradeceremos nos sea suministrado: - Cámara de comercio y PIT actualizado - Estados financieros dictaminados junto con sus notas	Catalina Gómez	Los Estados Financieros pueden ser consultados en los informes de labores de los Fondos Parafiscales Palmeros, que se encuentran publicados en la página WEB de Fedepalma.
37	N/A	Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.	Agradecemos verificar la posibilidad de suministrar los Estados Financieros de cada uno de los Fondos Parafiscales Palmeros.	Catalina Gómez	Los Estados Financieros pueden ser consultados en los informes de labores de los Fondos Parafiscales Palmeros, que se encuentran publicados en la página WEB de Fedepalma.
38	3.1	Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.	Teniendo en cuenta que son tres propuestas económicas las que se deben presentar, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.4. Alcance contractual. Agradecemos entregar más claridad sobre las condiciones para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta, que indica "10% calculado sobre la suma de la propuesta más alta de cada Fondo Parafiscal"	Paula Coravito	La expedición de la garantía de seriedad de la oferta se debe realizar sobre el 10% de la propuesta más alta (sumatoria del valor de cada escenario propuesto del FFP y FEP): A continuación se describe un ejemplo: Escenario 1 Auditoría 100% los dos fondos: \$500 Escenario 2 Auditoría Muestreo los dos fondos: \$300 Escenario 3 Auditoría Periodos anteriores los dos fondos: \$100. La garantía de seriedad a constituir será sobre el escenario 1 que tiene el mayor valor.
39	2.2.	BDO Audit S.A.S. BIC.	Considerando la relevancia del proceso de revisión financiera y operativa de las declaraciones presentadas, nos gustaría indagar si existe un estimado promedio de tiempos establecido, basado en la experiencia previa. ¿Se ha desarrollado un marco temporal promedio a partir de la experiencia pasada para estas revisiones?	Paula Coravito	Debido a que es la primera vez que se tiene una persona jurídica, no se cuenta con tiempos promedio por actividades propias de la revisión operativa y financiera, así como las personas que realizan estas actividades están contratadas directamente por Fedepalma, como administrador de los Fondos Parafiscales Palmeros y en su dinámica no son comparables.
40	2.2.1.	BDO Audit S.A.S. BIC.	Considerando la naturaleza del contrato, solicitamos de manera respetuosa la clarificación de los siguientes aspectos: -¿A qué entidades específicas se les debe emitir dictámenes sobre los estados financieros? -¿Para qué periodos temporales se aplican dichos dictámenes? -¿Existe la posibilidad de proporcionar los balances de prueba de estas entidades para un cierre preliminar?	Freddy Olaya	- Los dictámenes de los estados financieros se realizan a la cuenta especial del Fondo de Fomento Palmero y el Fondo de Estabilización de Precios, los cuales son documentos de carácter público. De manera específica, dentro del alcance de esta convocatoria se encuentran la vigencia fiscal (31 de diciembre de 2024).

Información a diligenciar por el proponente			Información a diligenciar por FEDEPALMA		
N.	Numeral Términos de referencia	Proveedor	Pregunta	Responsable	Respuesta
41	2.2.2.	BDO Audit S.A.S. BIC.	Las actividades financieras y contables descritas en el numeral 2.2.2 de los Servicios Requeridos, así como los dictámenes sobre estados financieros respaldados por los libros oficiales de contabilidad certificados previamente por el Administrador, podrían alinearse con algún estándar de aseguramiento. De lo contrario, existe el riesgo de superponerse con las responsabilidades asignadas al Revisor Fiscal según lo establecido en el Código de Comercio.	Freddy Olaya	Fedepalma cuenta con su revisoría fiscal, la cual tiene dentro de su alcance evaluación al rol de administrador de la Federación, el cual es completamente independiente de la función de auditoría interna que es contratada por los Fondos Parafiscales Palmeros.
42	2.2.3.	BDO Audit S.A.S. BIC.	La consideración a los Servicios requeridos del numeral 2.2.3, implica evaluar la apropiada inversión de los recursos parafiscales recaudados, su contabilización y el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, entre otros aspectos. ¿Cuál sería la frecuencia se deben llevar a cabo auditorías en el transcurso del año?	Catalina Gómez	Según el parágrafo 1 del artículo 2.10.1.1.1 del Decreto 1071 de 2015, la Auditoría Interna se realizará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación y en sesiones trimestrales al Órgano Máximo de Dirección del respectivo Fondo Parafiscal.
43	2.4.1.	BDO Audit S.A.S. BIC.	Teniendo en cuenta el numeral 2.4.1. y con el objetivo de garantizar homogeneidad y comparabilidad en las propuestas que serán presentadas, sugerimos definir de manera clara los criterios de riesgo que se emplearán en la selección de las muestras.	Catalina Gómez	De acuerdo con lo definido en el numeral 2.4.1 de los términos de referencia, los proponentes deberán establecer en su propuesta por muestreo estratificado a las especificaciones presentadas por lo obligados con los Fondos Parafiscales Palmeros por nivel de riesgo, que varía en rotación y cobertura.
44	2.4.2	BDO Audit S.A.S. BIC.	Frente a la auditoría con alcance periodo anteriores 2024, recomendamos respetuosamente definir un límite temporal, estableciendo un periodo específico durante el cual la auditoría pueda comprender los procesos pertinentes.	Catalina Gómez	De acuerdo con lo definido en el numeral 2.4.2, el tiempo para la ejecución de esta auditoría no podrá ser mayor a 12 meses.
45	2.5	BDO Audit S.A.S. BIC.	Considerando el término y la duración del objeto contractual, y con la previsión de un periodo de transición con la firma de auditoría sucesora, sugerimos respetuosamente establecer un plazo prudencial de 5 días hábiles para llevar a cabo el empalme y abordar cualquier asunto operativo relacionado con la transición de las responsabilidades. Además, recomendamos que la firma sucesora notifique por correo electrónico una vez haya recibido satisfactoriamente el proceso de empalme.	Catalina Gómez	Se tiene previsto iniciar el contrato el 15 de abril de 2024, se evaluará el posible tiempo de empalme con la firma seleccionada.
46	5.2	BDO Audit S.A.S. BIC.	Considerando el apartado del plazo, solicitamos que se defina un calendario específico teniendo en cuenta las fechas probables de ejecución del contrato.	Paula Cravito	Una vez elegido el proponente, será con quien se revisen los términos y condiciones del contrato y no con todos los proponentes.
47	5.9	BDO Audit S.A.S. BIC.	Sugerimos respetuosamente la inclusión en este apartado de que cualquier incumplimiento, ya sea total o parcial, de las obligaciones de las partes debe ser debidamente probado y documentado según el medio de prueba más adecuado para el caso en cuestión antes de aplicar la cláusula como medida punitiva.	Paula Cravito	Una vez elegido el proponente, será con quien se revisen los términos y condiciones del contrato y no con todos los proponentes.
48	3.3.1 literal B	BDO Audit S.A.S. BIC.	Después de analizar detenidamente los perfiles requeridos para llevar a cabo el contrato, observamos que, para el caso del perfil profesional de Auditor Senior Técnico, entendemos que la especialización es a fin cuáles profesiones solicitadas. ¿Es correcta nuestra apreciación? Si no es correcta, agradecemos que nos informen cuáles especializaciones serían aplicables tipo de especializaciones aplicaría	Catalina Gómez	De acuerdo con lo definido en el literal b en el numeral 3.3.1, el auditor senior técnico, deberá contar con especialización en temas relacionados con control de procesos de producción industrial.
49	3.3.1 literal B	BDO Audit S.A.S. BIC.	Teniendo en cuenta que los 3 auditores Junior Técnico deben estar ubicados en las principales zonas palmeras, solicitamos respetuosamente indicarnos, cuáles son las zonas palmeras a las que se hace referencia?	Catalina Gómez	Se considera que el equipo técnico auditor podrá estar ubicado en las siguientes ciudades por zona, sin embargo, el proponente está en libertad de seleccionar la ciudad de ubicación: Zona Norte: Barranquilla o Santa Marta. Zona Central: Bucaramanga o Bucaramermeja. Zona Oriental: Villavicencio o Yopal. Zona Suroccidental: Cali.
50	3.3.1 literal B	BDO Audit S.A.S. BIC.	Dada la naturaleza de las actividades de auditoría, solicitamos respetuosamente que, para el perfil profesional de Auditor Junior Técnico, se acepte la carrera profesional de contador para el perfil solicitado.	Catalina Gómez	Los auditores junior técnicos, podrán ser contadores, siempre y cuando se acrediten que cuentan con conocimientos en sistemas de gestión de calidad, balances de masa y energía en el sector productivo, en realización de trabajos de aseguramiento sobre procesos de producción, en la realización de trabajos de inspección y observación para procedimientos acordados con los clientes.

Información a diligenciar por el proponente				Información a diligenciar por FEDEPALMA	
N.	Numeral Términos de referencia	Proveedor	Pregunta	Responsable	Respuesta
51	4.2. Forma de Verificación y Evaluación Requisitos Habitantes	GBP Audit S.A.S.	¿Los indicadores financieros serán calculados sobre los EFFF de 2022 o de 2023, o un promedio?	Freddy Olaya	Principalmente sobre el 2023, sin embargo, la evaluación financiera se realizará de manera integral para las vigencias solicitadas.
52	4.3.3. Sistemas de Información	GBP Audit S.A.S.	¿Pueden ampliarnos la información respecto a las especificaciones mínimas del software de análisis de datos y el de tablas de control?	Freddy Olaya	Como mínimo consideramos pertinente contar con los siguientes módulos o funcionalidades: Análisis de tablas, tendencias, categorías, pruebas exactas, análisis de valores y muestras complejas.
53	3.3.1. Equipo de Trabajo	GBP Audit S.A.S.	¿Cuál es el procedimiento para solicitar los datos de contacto para poder entrevistar el equipo auditor actual que trabaja con Fedepalma?	Catalina Gómez	Por favor indicar un correo electrónico para que las personas interesadas puedan hacer llegar sus datos de contacto.
54	3.3.1. Equipo de Trabajo	GBP Audit S.A.S.	¿Hay posibilidad de que dentro del equipo de auditores (aparte de riesgos y tecnología) exista personal virtual? De ser posible, ¿qué cargos podrían ser virtuales?	Catalina Gómez	De acuerdo con lo definido en el numeral 3.3.1, el equipo de trabajo debe tener una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. La modalidad de trabajo no se especifica que sea virtual o presencial, sin embargo si se requiere presencialidad en la auditoría a los contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeses.
55	4.3.1. Evaluación Experiencia Específica Adicional del Proponente	GBP Audit S.A.S.	¿Existe discriminación de la calificación por experiencia específica adicional de la firma? Es decir, si tengo una sola certificación que de fe de 3 o más años adicionales que los solicitados en los términos de referencia ¿va a ser calificada con los mismos 200 puntos que 3 certificaciones con esta experiencia adicional?	Catalina Gómez	No, no existe discriminación, si la experiencia de los 3 años es demostrada a través de una sola certificación, cumple con el requisito y serán asignados los 200 puntos.
56	3.3.1. Equipo de Trabajo	GBP Audit S.A.S.	¿Se otorgará puntaje adicional al auditor líder por experiencia adicional a la requerida en los mínimos establecidos en los términos de referencia?	Catalina Gómez	No, la calificación se realizará de acuerdo con lo establecido del numeral 4.3, de los términos de referencia.
57	2.2.1. Labor de Auditoría a los contribuyentes de los fondos parafiscales Palmeses, de la página N° 24	KRESTON COLOMBIA	En relación al análisis de operación y producción, en el que se requiere realizar visitas con cobertura de todas las zonas palmeras del país, solicitamos amablemente a la entidad nos indique un listado de detallado de la ubicación de estas zonas.		En el Anexo 3 de la publicación de los Términos, se encuentra el listado de la Ubicación por Departamento y Municipio de los declarantes de los Fondos Parafiscales Palmeses.
58	2.2.2. Labor de Auditoría Financiera y de contabilidad, de la página N° 25	KRESTON COLOMBIA	Solicitamos amablemente a la entidad se de un alcance más detallado de lo requerido dentro de esta auditoría financiera y de contabilidad.		PENDIENTE
59	2.4. Alcance Contractual, de la página N° 29	KRESTON COLOMBIA	Solicitamos amablemente a la entidad indicar: a) Cuál es el número de contribuyentes que difieren del fondo del FEP. b) Cuál es el número de declaraciones no auditadas en las vigencias de los años 2020 al 2023. c) Se solicita amablemente a la entidad, compartir un listado de personal vigente que actualmente se encuentra en el área de Auditoría interna y detalle de salarios actuales.		a. Los declarantes que difieren del Fondo de Fomento Palmero al FEP, son los ordenantes de maquila, quienes entregan un fruto de palma para extracción del aceite y comercializan por su cuenta estos aceites, el número lo pueden validar dentro de la presentación realizada el 29 de enero de 2023. b. El número de declaraciones no auditadas en las vigencias de los años 2020 al 2023, se encuentra definido en el numeral 2.4.2 de los términos de referencia. c. Por favor indicar un correo electrónico para que las personas interesadas puedan hacer llegar sus datos de contacto.
60	3.1. Capacidad jurídica	KRESTON COLOMBIA	Solicitamos a la entidad remitir el formato de Sagniaf de conocimiento de cliente, toda vez que dentro de la documentación recibida no se evidencia el formulario.		De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, numeral 3.1., el Formato de conocimiento de cliente SAGRILAF, será remitido al mismo correo electrónico del cual se recibió la propuesta.

Información a diligenciar por el proponente			Información a diligenciar por FEDEPALMA		
N.	Numeral Términos de referencia	Proveedor	Pregunta	Responsable	Respuesta
61	3.3.1, Equipo de trabajo	KRESTON COLOMBIA	<p>Perfil Auditor Senior Técnico, en el que se requiere: Profesional en ingeniería industrial, mecánica, agroindustrial o carreras afines con especialización en temas relacionados con control de procesos de producción industrial, amablemente solicitamos a la entidad el poder contemplar:</p> <p>a) Confirmar si en la especificación de carreras afines se incluyen los profesionales de Administración de empresas, de no ser correcta nuestra apreciación solicitamos amablemente a la entidad considere ampliar el requerimiento a profesionales en Administración de empresas.</p> <p>b) Indicar taxativamente el título académico en la modalidad de posgrado al que se hace referen de "temas relacionados con control de procesos de producción industrial".</p> <p>c) De manera atenta y respetuosa solicitamos a la entidad, tener en cuenta el núcleo básico de conocimiento y Área de conocimiento establecido por el SNIES que debe relacionarse a cada perfil profesional en su nivel académico de posgrado.</p> <p>d) De manera atenta y respetuosa solicitamos a la entidad confirmar si es posible la acreditación del requerimiento de posgrado para el perfil con título acreditado en Gerencia de Proyectos y/o Aseguramiento y Control Interno.</p>		<p>a. Si, Administración de empresas se considera una carrera afín, siempre y cuando se acrediten que cuentan con conocimientos en control y mejoramiento de procesos de producción y sistemas de gestión de calidad.</p> <p>b. El título académico puede estar relacionado con: Ingeniería de Procesos Industriales, Gerencia de Producción y Productividad, Gestión Sostenible de Procesos Industriales, Gerencia de Producción y Productividad, Gestión y Optimización de Procesos Industriales, entre otros.</p> <p>c. Dentro de los términos y condiciones se realiza una descripción detallada de cada uno de los perfiles del equipo auditor, a partir de lo anterior no se procede con esta solicitud.</p> <p>d. Puede ser validado, siempre y cuando se acredite experiencia laboral en control y mejoramiento de procesos de producción, sistemas de gestión de calidad o ejecución de auditorías en empresa: del sector manufacturero o industrial.</p>
62	3.3.1, Equipo de trabajo	KRESTON COLOMBIA	<p>Perfil 3 Auditores junior técnicos, en el que se requiere: Profesional en ingeniería industrial, mecánica, agroindustrial o carreras afines, solicitamos amablemente confirmar si en la especificación de carreras afines se incluyen los profesionales de Administración de empresas, de no ser correcta nuestra apreciación solicitamos amablemente a la entidad considere ampliar el requerimiento a profesionales en Administración de empresas.</p>		<p>Si, Administración de empresas se considera una carrera afín, siempre y cuando se acrediten que cuentan con conocimientos en sistemas de gestión de calidad, balances de masa y energía en el sector productivo, en realización de trabajos de aseguramiento sobre procesos de producción, en la realización de trabajos de inspección y observación para procedimientos acordados con los clientes.</p>
63	3.3.2. Certificado de experiencia	KRESTON COLOMBIA	<p>La entidad menciona que la experiencia del proponente en la labor de revisoría fiscal y Auditoría debe ser preferiblemente en fondos parafiscales agropecuarios o pesqueros o gremios agropecuarios o pesqueros, que administren fondos parafiscales; se entiende que el proponente puede citar experiencia bien sea en fondos parafiscales de diferente naturaleza como en fondos parafiscales agropecuarios o pesqueros o gremios agropecuarios o pesqueros. Por favor aclara si es correcta nuestra apreciación.</p> <p>De no ser correcta la apreciación anterior, solicitamos muy amablemente a la entidad el considerar ampliar el presente requerimiento en la medida que se permita acreditar experiencia de la firma en la labor de revisoría Fiscal y/o Auditoría en Fondos parafiscales y/o afines, y/o en entidades sector público colombiano, con el fin de garantizar una amplia pluralidad en la participación del presente proceso de convocatoria.</p>		<p>Se realiza adenda corrigiendo que la experiencia aplica para Revisoría Fiscal y Auditoría Interna.</p> <p>La apreciación es correcta, la experiencia que se acredite preferiblemente puede ser en fondos parafiscales agropecuarios o pesqueros o gremios agropecuarios o pesqueros, que administren fondos parafiscales</p>
64	4.3. forma de verificación y evaluación criterios de selección	KRESTON COLOMBIA	<p>Amablemente solicitamos a la entidad el poder contemplar:</p> <p>a) En relación con la experiencia específica de los perfiles: Auditor Líder, Gerente, Senior financiero, senior de auditoría o cargos equivalentes, en el que se requiere dos (2) años de experiencia en fondos parafiscales agropecuario o pesqueros, solicitamos amablemente contemplar el tiempo de experiencia específica en Fondos parafiscales y/o afines, y/o en entidades sector público colombiano.</p>		<p>Para obtener puntuación en el equipo de trabajo, la experiencia debe ser de dos (2) años en Fondos Parafiscales Agropecuarios o Pesqueros.</p>
65	4.3.1. Evaluación experiencia específica adicional del proponente literal a	KRESTON COLOMBIA	<p>Solicitamos amablemente a la entidad considere contemplar labor de revisoría Fiscal y/o Auditoría en Fondos parafiscales y/o afines, y/o en entidades sector público colombiano, con el fin de garantizar una amplia pluralidad en la participación del presente proceso de convocatoria.</p>		<p>De acuerdo a lo señalado en los términos de referencia, numeral 3.1., si se certifica experiencia de revisoría fiscal y/o en auditoría en empresas o entidades que administren o ejerciten recursos públicos, la puntuación será de 150 puntos.</p>